



134629

ns

**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 0802-2018-MFRR  
JUICIO COACTIVO N° 41680077-2016-MFRR, T/C N° 41680077  
COACTIVADA: MERBA S.A, RUC N° 0992626623001  
REPRESENTANTE LEGAL: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO, CÉD. N° 0914331806.

Guayaquil, 04 de abril de 2018

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
Presente

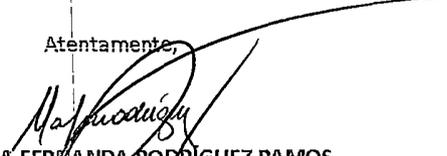
Dentro del Juicio Coactivo N° 41680077-2016-MFRR, del Título de Crédito No. 41680077, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada, compañía MERBA S.A. con RUC N° 0992626623001, Representante legal, FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO con cédula N° 0914331806, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 06 de marzo de 2018, a las 08h00", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41680077, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 09 de diciembre de 2016, a las 08h42" y de la providencia de fecha "Guayaquil, 31 de octubre de 2017, a las 14h20", contra la compañía MERBA S.A., con RUC N° 0992626623001 y su representante legal señor FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO, con CÉDULA N° 0914331806, dentro del Juicio Coactivo N° 41680077-2016-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 06 de marzo de 2018, a las 08h00", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA – ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

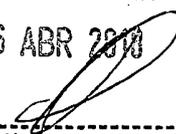
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2018

RECIBIDO  
A.  
Hora: 9:00 Firma: JUAN

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
RECIBIDO

- 6 ABR 2018

  
Sra. Ximena Frugone  
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 27084-0041-18  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción  
06/04/18 1.7.2

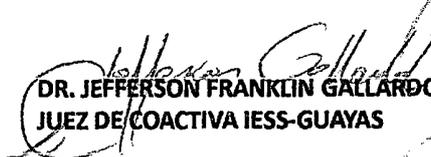




Juicio Coactivo N° 41680077-2016-MFRR  
Título de Crédito N° 41680077  
Coactivada: MERBA S.A.  
RUC N° 0992626623001  
Representante Legal: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO  
Cédula N° 0914331806

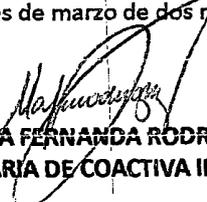
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 41680077-2016-MFRR

Guayaquil, 06 de marzo de 2018, a las 08h00.- **VISTOS:** Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, **AVOCO** conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- **DISPONGO:** 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017. b) El oficio al Banco del Pacífico de fecha 05 de diciembre del 2017 con el que se notifica el embargo de US\$419,68 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); c) El acta de embargo de fecha 11 de diciembre del 2017 realizada por el abogado Vicente Muñoz Vicuña Depositario Judicial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la que se deja constancia del embargo de US\$419,68 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de la cuenta corriente 7245157 del Banco del Pacífico; c) La razón de notificación que consta a fojas 23 del proceso; d) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de fecha "Guayaquil, 31 de octubre de 2017, a las 14h20"; e) La liquidación del Título de Crédito N° 41680077, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 16 de febrero de 2018, mediante Comprobante de Pago N° 440381, y por la cantidad de USD546,21 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100). **EN LO PRINCIPAL**, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41680077, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que **ORDENO** el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 09 de diciembre de 2016, a las 08h42" y de la providencia de fecha "Guayaquil, 31 de octubre de 2017, a las 14h20", contra la compañía MERBA S.A., con RUC N° 0992626623001 y su representante legal señor FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO, con CÉDULA N° 0914331806, dentro del Juicio Coactivo N° 41680077-2016-MFRR. Para tal efecto, la Abogada Secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la compañía MERBA S.A., con RUC N° 0992626623001, y su representante legal señor FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO, con CÉDULA N° 0914331806, dentro del Juicio Coactivo N° 41680077-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, **ARCHÍVESE** el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- **OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

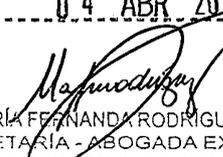
  
DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- LO CERTIFICO.-

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN UNA  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 04 ABR 2018

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA - ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS